



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Mayo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.658/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.204/2016 de 04 de Abril de 2016 que aprueba las Bases de la Propuesta Pública N° 023/2016, denominada "Adquisición de Vehículos para Atención Primaria de Salud, Comuna Alto Hospicio", ID 3447-58-LP16; Acta del Comité de Evaluación de la Propuesta Pública denominada "Adquisición de Vehículos para Atención Primaria de Salud, Comuna Alto Hospicio", remitida con fecha 05 de Mayo de 2016; Memorándum N° 712/2016, de 09 de Mayo de 2016 del Director de Planificación Comunal, solicitando se declare desierto el presente proceso licitatorio, en circunstancias que la oferta recepcionada sobrepasa el marco presupuestario destinado por el Gobierno Regional de Tarapacá para financiar el proyecto, "Adquisición de Vehículos para Atención Primaria de Salud, Comuna Alto Hospicio", Código BIP 30139173-0, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto Tradicional 2015, según lo establecido en Convenio Mandato, quedando por tanto declarado desierto el presente proceso licitatorio.

**DECRETO:**

- 1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 023/2016**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-58-LP16, denominada "**Adquisición de Vehículos para Atención Primaria de Salud, Comuna de Alto Hospicio**", ya que la oferta recepcionada sobrepasa el marco presupuestario destinado por el Gobierno Regional de Tarapacá para financiar el proyecto, "Adquisición de Vehículos para Atención Primaria de Salud, Comuna Alto Hospicio", Código BIP 30139173-0, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto Tradicional 2015, según lo establecido en Convenio Mandato.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
GVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Dir. Jurídica